



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL

Año de la universalización de la salud



Sistemas

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 129-2020-GRU-GR

Pucallpa, 04 MAR. 2020

VISTO; El INFORME N° 032-2020-GRU-GRPP-SGDI, INFORME N° 012-2020-GRU-GRPP-SGDI-SGDI/PPR, INFORME N° 00001-2019-GRU-OL-OSA emitido por el responsable SIGA – MEF mediante el cual presenta el proyecto de la Directiva; INFORME LEGAL N° 017-2020-GRU-GGR-ORAJ/TTC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5-A de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, incorporado por el Decreto Legislativo N° 1446, prevé que, *"El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados"*;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, define que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y, el numeral 4.2 del mismo artículo, señala que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, el Artículo 5° del mismo Decreto Legislativo N° 1439, indica que el Sistema Nacional de Abastecimiento está compuesto por: la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría; el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, la Central de Compras Públicas y las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, el Artículo 9° del acotado Decreto Legislativo N° 1439, señala que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento. Concordante con el Artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali vigente, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR, en la que señala: la Oficina de Logística o la que haga sus veces, conduce, orienta, supervisa y evalúa las actividades de abastecimiento requeridas por los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central y asesora a las demás oficinas de logística del pliego regional; también es responsable de promover la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia en el





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL

Año de la universalización de la salud



suministro de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, asimismo, el Artículo 25° del precitado Decreto Legislativo N° 1439, señala que el registro de la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuyo funcionamiento se sustenta bajo una lógica de datos abiertos. Asimismo, el Artículo 26° señala que el SIGA es único, debe integrar toda la información que se procese en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, e interactuar con el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP); siendo concordante con lo señalado en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° del Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ucayali vigente, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR, establece que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional es la unidad orgánica responsable de diseñar, proponer, monitorear y evaluar el proceso de modernización de la gestión pública en el Gobierno Regional para asegurar su contribución a los objetivos y necesidades institucionales y del desarrollo regional y brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Le corresponde dirigir el sistema de modernización de la gestión pública en relación a propuestas para el desarrollo y rediseño institucional, desarrollo de gestión por procesos, simplificación administrativa y ética pública; así como, la formulación de documentos normativos de gestión del Pliego Regional y normar los procedimientos y responsabilidades;

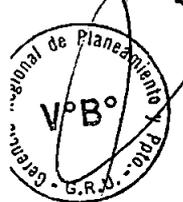
Que, mediante INFORME N° 032-2020-GRU-GRPP-SGDI de fecha 12 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, propone la aprobación de la Directiva N° 009-2020-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "**Disposiciones para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF), a nivel del Gobierno Regional de Ucayali**", precisa que la Directiva tiene por finalidad contar con un instrumento normativo interno que regule, oriente y determine las disposiciones y responsabilidades para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA -MEF, formulado en base a lo dispuesto en la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública del Estado, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento y demás disposiciones legales;

Que, el Artículo 10° numeral 10.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prevé que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de obligatorio cumplimiento en sus respectivas jurisdicciones; concordante con el Artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 009-2020-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "**Disposiciones para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF) a nivel del Gobierno Regional de Ucayali**", cuyo texto íntegro como Anexo, forma parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

Año de la universalización de la salud



ARTÍCULO SEGUNDO.- DIPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y la Directiva en el portal institucional de la Entidad [www.regionucayali.gob.pe].

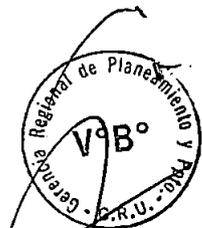
ARTÍCULO TERCERO.- La aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Directiva es de carácter obligatorio, su cumplimiento es responsabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

[Firma]
Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL



DIRECTIVA N° 009 -2020-GRU-GR-GGR-GRPP-SGD

“DISPOSICIONES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA-MEF) A NIVEL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI”

I. OBJETIVO:

La presente Directiva tiene por objetivo, establecer las disposiciones generales y específicas para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF) para mejorar la gestión y el seguimiento de los insumos y productos en el marco del presupuesto por resultados.

II. FINALIDAD:

La finalidad de la presente Directiva, es contar con un instrumento normativo interno que regule, oriente y determine las disposiciones y las responsabilidades para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF) en el Gobierno Regional de Ucayali.

ALCANCE:

Las disposiciones de la presente Directiva, regula la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF), cuya aplicación es obligatoria en la Sede Central, las Gerencias Territoriales, Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Red de Salud, Hospitales, en el Programa Regional de Infraestructura Multisectorial y en la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Aprueban el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley de Modernización de la Gestión Pública del Estado.
- Decreto Supremo N° 123 -2018-PCM, Aprueban el Reglamento del Sistema de Modernización de Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



- Ordenanza Regional N° 002 -2018-GRU-CR, Aprueban la Estructura Orgánica y las Funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ucayali, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. Definición del Sistema Integrado de Gestión Administrativa:

El Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas (SIGA-MEF), es un sistema informático que contribuye al ordenamiento y simplificación de los procesos administrativos en las Entidades Públicas, integrando los sistemas administrativos de contabilidad (financiera y presupuestal), abastecimiento y personal. Bajo la normatividad establecida por los Entes Rectores del Estado. Constituye una valiosa herramienta de soporte para la gestión institucional y el adecuado uso de los recursos disponibles.

5.2. Del aplicativo SIGA-MEF y la información que se registra:

a) El aplicativo SIGA-MEF, está constituido por siete (7) módulos principales:

1. Módulo Presupuesto por Resultados (MPpR),
2. Módulo Logística (ML),
3. Módulo Patrimonio (MP),
4. Módulo Tesorería (MT),
5. Módulo Bienes Corrientes (MBC),
6. Módulo Configuración (MC); y,
7. Módulo de Utilitarios (MU).

Los módulos que se relacionan a los programas presupuestales son: MPpR, ML, MP, MC y MU.

5.3. Del Módulo Presupuesto por Resultados (MPpR):

El módulo MPpR - Módulo Presupuesto por Resultados SIGA-PpR, se centra en el proceso de programación y formulación, articulado con el uso de insumos y de la cartera de clientes a atender; en este módulo se realiza:

- a) El Registro de los puntos de entrega de servicios a los usuarios.
- b) Personalización del listado de insumos por punto de atención y servicios.
- c) La adecuación del cuadro de necesidades por puntos de entrega.
- d) La cantidad de usuarios a quienes se entregan los servicios.

5.4. Del Módulo Logística (ML):

El módulo ML - Módulo Logística SIGA-ML, se centra en el proceso de abastecimiento de los puntos de entrega de servicios; en este módulo se realiza:

- a) La programación del Cuadro de Necesidades por todas las categorías presupuestarias.
- b) Registro de pedidos de bienes y servicios.
- c) El Plan de Adquisiciones y Contrataciones.



- d) El registro de las órdenes de compra y de servicios.
- e) Registro de Contratos.
- f) El registro de ingresos y salidas de almacén.

5.5. Del Módulo Patrimonio (MP):

El módulo MP - Módulo Patrimonio SIGA-MP, se centra en los procesos de gestión de activos patrimoniales del centro de atención; en este módulo se realiza:

- a) El registro de las altas y bajas de activos.
- b) Las transferencias y salidas de activos.
- c) La ubicación física de bienes patrimoniales.
- d) La contabilización de movimientos e inventarios de bienes patrimoniales de la Entidad.
- e) Registro de los inmuebles (Edificios y terrenos)

5.6. Del Módulo Tesorería (MT):

El Módulo Tesorería, se centra en el seguimiento, supervisión y control de los procesos de asignación y rendición de gastos de Pasajes y viáticos, gestión y control de Caja General y Caja Chica; en este módulo se realiza:

- a) Asignación de control de pasajes y viáticos, y rendiciones de cuentas.
- b) Funcionalidades de la caja general y caja chica.
- c) Funcionalidades para consulta y seguimiento a garantías asociadas a los contratos.
- d) Funcionalidades para el registro de comprobantes de pago, deducciones y retenciones de facturas provenientes de órdenes de compra y servicio.

5.7. Del Módulo Bienes Corrientes (MBC):

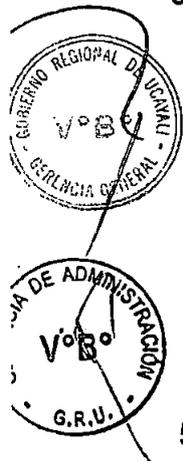
El Módulo Bienes Corrientes, se centra en el proceso de registro, control y seguimiento de los Bienes Corrientes tales como accesorios, repuestos de equipos médicos y quirúrgicos, suministros médicos, entre otros, que tienen un costo significativo y que no son administrados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales — SBN; en este Módulo se realiza:

- a) Procesos de personalización del Catálogo Institucional de Bienes Corrientes.
- b) Registro Inicial, Ingreso, Asignaciones y Salidas de Bienes Corrientes.
- c) Generación del Proceso de Cierre Anual.

5.8. Del Módulo Configuración (MC):

El Módulo Configuración, permite unificar y estandarizar la administración de la configuración de los parámetros para la programación y ejecución, carga de maestros y catálogo de Bienes y Servicios, que servirán de base para la operatividad en las funcionalidades de los Módulos de Logística, Patrimonio, Presupuesto por Resultados, Utilitarios y Bienes Corriente, tanto en Cliente Servidor como en Web; en este módulo se realiza:

- a) La configuración de ML de Logística.



- b) Registro de marcas, sedes, tareas, centros de costos, metas, personal, proveedores, tipo de cambio, ubicación física y colores.
- c) Procesos de Copas de Parámetros por año, configuración de la programación, carga de datos del SIAF y carga de datos del SIGA.
- d) El catálogo de bienes y servicios en la entidad.
- e) El registro de proveedores.

5.9. Del Módulo de Utilitarios (MU):

El Módulo Utilitarios, se centra en los procesos para recopilar, actualizar y/o consultar información de la Base de Datos del SIGA y ser remitida la MEF; en este módulo se realiza:

- a) Transmisión de datos, ejecución de SCRIPTS personalizados y soporte MEF.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. De la interacción entre el SIGA-MEF y el SIAF-SP:

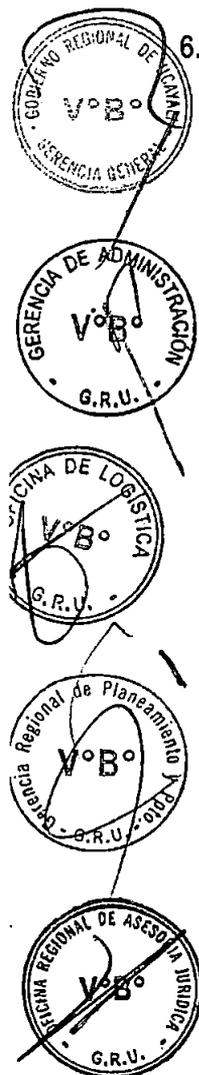
Para efectos de la ejecución presupuestal, el SIGA-MEF interactúa con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, a través del Módulo de Logística SIGA-ML:

- a) Ingresando a la opción Techo Aprobado, del Sub Modulo de Programación, para realizar la carga del Presupuesto Inicial de Apertura, mediante la opción Carpa PIA del MMP.
- b) Ingresando a la opción Marco presupuestal, del Sub Módulo Gestión Presupuestal, para realizar la carga del Presupuesto Institucional Modificado, mediante la opción Carga PIM del SIAF.
- c) Ingresando la opción certificaciones, del Sub Modulo de Gestión Presupuestal, para transferir las certificaciones y compromisos anuales al SIAF, colocando la clave asignada al personal de realizar ordenes de compra y servicio, mediante la opción Certificación SIAF y Respuesta SIAF con interfases automáticas.
- d) Ingresando a la opción Afectación Presupuestal, del Sub Módulo Gestión Presupuestal para transferir la ejecución de las órdenes de compra y de servicio, y para realizar el N° de expediente, estado y fecha, mediante las opciones: Fase Compromiso al SIAF y Respuesta SIAF-Saldo Presupuestal (SP), en la fase de compromiso mediante interfases automáticas colocando la clave del sistema asignado al personal designado para la generación de órdenes de compra y de servicio, el cual permite la migración al SIAF.

Las interacciones entre SIGA-MEF y el SIAF se irán modificando agregando a medida que se logre un mayor desarrollo del Sistema:

6.2. Del soporte tecnológico y los datos almacenados mediante el aplicativo SIGA – MEF:

- a) El Responsable designado por la institución facilitara el soporte tecnológico necesario, así como su mantenimiento permanente, para la correcta instalación y funcionamiento del aplicativo SIGA-MEF.



- b) Es responsabilidad del manejo del SIGA el personal designado por la Unidad Ejecutora, para garantizar la seguridad de los datos tanto físico como lógico (servidor). Los datos almacenados constituyen la fuente de datos oficial para la construcción y estimación de los indicadores de convenios de gestión firmados por el Gobierno Regional de Ucayali.
- c) Los datos son transmitidos a nivel central para su consolidación nacional y la generación de indicadores de seguimiento, permitiendo el análisis que se requiere en el marco de las evaluaciones de los convenios de gestión firmados por el Gobierno Regional de Ucayali.
- d) Los datos de la base de datos, son remitidos a través del sistema de envío y recepción del Ministerio de Economía y Finanzas SERS y posteriormente los datos de la base de datos son grabados en CD-RW y enviados a la oficina del CONECTAMEF – Ucayali para su envío a la Oficina General de Tecnologías de la información del Ministerio de Economía y Finanzas para su evaluación y medición de los Convenios de Gestión firmados por el Gobierno Regional de Ucayali.

6.3. De la organización de las Unidades Ejecutoras para el registro de datos y uso de la información:

Para mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos presupuestales con el uso del sistema, es fundamental que los responsables de las Unidades Ejecutoras, promuevan la organización y el trabajo articulado de las áreas involucradas, durante el registro y uso de información que se genere como consecuencia. Las áreas involucradas están representadas por:

1. Responsables de Planeamiento y Presupuesto, vinculados a la formulación presupuestal considerando la cantidad de usuarios y los servicios que se entregan.
2. Responsables de Administración, Logística y Patrimonio, vinculados al correcto abastecimiento de bienes y servicios, requeridos para la entrega de servicios.

6.4. De las actividades y tareas para la implementación:

- a) La implementación de los Módulos del SIGA-MEF se realizarán progresivamente de acuerdo a las coordinaciones establecidas entre las Gerencias Regionales y el responsable asignado por el Gobierno Regional de Ucayali.
- b) Para incorporarse al proceso, las Gerencias Regionales deberán contar con la autorización correspondiente del MEF, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos.
- c) Las Unidades Ejecutoras autorizadas requiere desarrollar actividades y tareas de acuerdo a la Guía de Implementación del MEF que se presenta en el anexo N° 1. El MEF o Gobierno Regional correspondiente asignará un personal Responsable que tiene a cargo varias Unidades Ejecutoras o todas las Gerencias y Sub Gerencias Regionales, para brindar asistencia técnica a las áreas involucradas, correspondiendo al Administrador o quien haga sus veces, generar los mecanismos necesarios para la



difusión entre su personal, de los conocimientos impartidos, para garantizar el uso sostenido del aplicativo en la gestión institucional.

6.5. Del soporte técnico para la implementación del SIGA-MEF y su sostenibilidad:

- a) Las Unidades Ejecutoras que tienen implementados el aplicativo SIGA-MEF, les corresponde actualizarlo permanentemente, según las directivas que se emitan desde el Ministerio de Economía y Finanzas, con el apoyo del responsable SIGA-MEF.
- b) Los responsables de las Unidades Ejecutoras fortalecerán el uso del sistema, mediante el análisis de los reportes contenidos en cada uno de los siete módulos del aplicativo, verificando la información generada con la estadística disponible, para realizar los ajustes necesarios.
- c) Las Unidades ejecutoras nuevas que implementen el SIGA-MEF, designan formalmente un Coordinador responsable a que se denominará Usuario Experto SIGA, estableciendo comunicación permanente con el Residente SIGA-MEF. De ser necesario, previa coordinación y evaluación el Gobierno Regional asignará un implantador SIGA.

6.6. Del uso del aplicativo SIGA-MEF como mecanismo de transparencia durante la ejecución presupuestal:

- a) Las Unidades Ejecutoras que tienen implementados el aplicativo SIGA-MEF, están obligados a utilizarlo durante el proceso de programación y la ejecución presupuestal del total de los recursos asignados a la entidad durante cada ejercicio presupuestal, siendo responsabilidad del Titular y del Administrador de la Unidad Ejecutora, su cumplimiento.
- b) Los requerimientos de bienes y servicios serán emitidas por el área usuaria, previa coordinación con su planificador para insertar la meta presupuestal para el año fiscal, donde en la firma del solicitante será del jefe del área o jefe encargado y la firma autorizada será por el administrador del pliego.
- c) El registro de las certificaciones mediante interfase SIGA-SIAF será por parte de la Oficina de Administración, que a su vez imprimirá el formato de certificación del aplicativo SIGA-MEF, en donde llevara la firma de la persona encargada de realizar las interfases SIGA-SIAF, y del encargado de presupuesto de cada área, para ser enviada al área de presupuesto para su aprobación y posterior emisión de la Nota de Crédito Presupuestario.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES:

Primero: Las acciones no previstas o cualquier situación no establecido en las disposiciones de la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Logística, de acuerdo a la normatividad vigente.

Segundo: Los Gerentes Regionales, Directores Regionales, Sub Gerentes, Directores de Oficinas y responsables de las diversas Unidades Orgánicas del G.R.U son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidos en la presente Directiva.



Tercero: La Gerencia General Regional supervisará el cumplimiento de las disposiciones establecidos en la presente Directiva.

Cuarto: La Oficina de Logística, brindará la asistencia técnica correspondiente a las diversas Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del G.R.U para la implementación de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

Quinto: La responsabilidad de cumplir y ejecutar las disposiciones establecidas en la presente Directiva, obligatoriamente, recae en la Oficina de Logística y en el personal responsable asignado para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF (SIGA-MEF) en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ucayali.

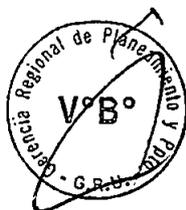
Sexto: Los Gerentes, Directores y Jefes de oficina de las Unidades Ejecutoras, deberán prestar las facilidades al personal responsable para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF (SIGA-MEF) para el cumplimiento de la presente Directiva.

VIII. FLUJOGRAMA:

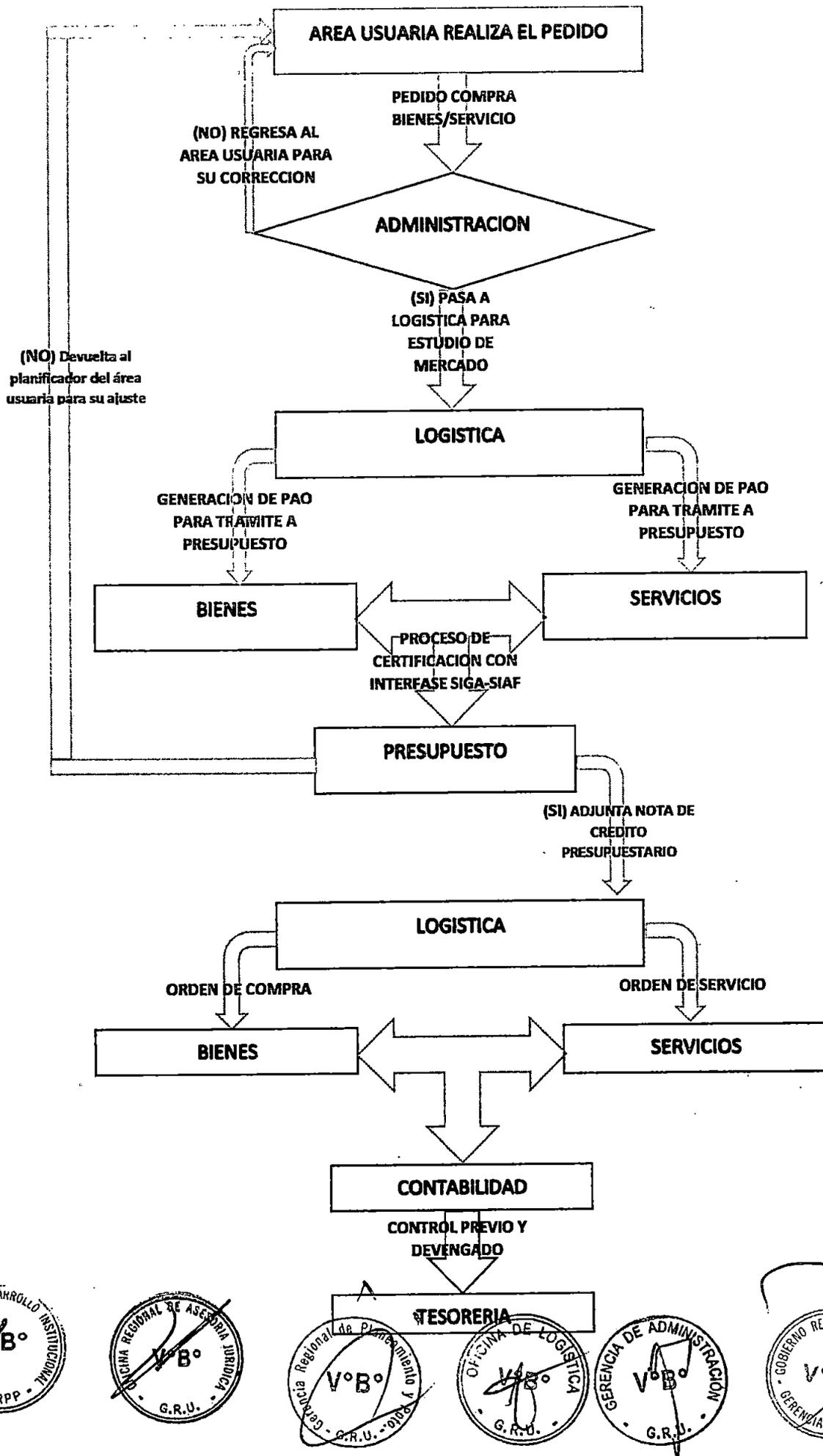
Flujograma para realizar el pedido por un área usuaria

IX. ANEXOS:

Anexo 1: Guía de implementación del SIGA-MEF



FLUJOGRAMA PARA REALIZAR EL PEDIDO POR UN ÁREA USUARIA



ANEXO 1
GUIA DE IMPLEMENTACION DEL SIGA-MEF

METAS	TAREAS	INDICADORES
1.1 Diagnostico situacional de la Unidad Ejecutora	1.1.1 Estructura Organizaciones 1.1.2 Análisis de Procedimientos Administrativos 1.1.3 Estructuración de centros de costos, personal, Proveedores 1.1.4 Evaluación y preparación de información para migrar tablas.	Diagnóstico situacional realizado
1.2 Instalar Software SIGA	1.2.1 Instalar el Software SIGA	Software Instalado
1.3 Implantar el Módulo de Configuración	1.3.1 Registro de tablas Catálogo 1.3.2 Registro de tabla de Personal 1.3.3 Registro de tabla Centro de Costo 1.3.4 Registro de tabla de Proveedores	Registro y/o Migración de Tablas Maestras realizado
1.4 Implantar el Módulo de Logística	Sub Módulo Gestión Presupuestal 1.4.1 Configuración previa del ODBC Interface SIAGA - SIAF 1.4.2 Carga de Metas Financieras y Marco Presupuestal 1.4.3 Carga del PCA 1.4.4 Generación de Certificación Presupuestal (Interface SIGA — SIAF de Certificación y Compromiso Anual) 1.4.5 Generación de Afectación Presupuestal (Interface SIGA — SIAF de Certificación y Compromiso Mensual)	Sub Módulo de Gestión Presupuestal implementado
	Sub Módulo Pedidos 1.4.6 Registro de Pedidos programados y no programados 1.4.7 Autorización de Pedidos 1.4.8 Registro de Gastos Generales	Sub Módulo de Pedidos implementado
	Sub Módulo Programación 1.4.9 Registro de Techo Presupuestal 1.4.10 Registro de CN por Centro de Costo 1.4.11 Registro del PAO Inicial 1.4.12 Registro del PAO Actualizado 1.4.13 Requisiciones del PAO	Sub Módulo de Programación implementado
	Sub Módulo Adquisiciones 1.4.14 Registro de Órdenes de Compra 1.4.15 Registro de Órdenes de Servicio 1.4.16 Secuencia Fase Adquisiciones	Generación de Órdenes de Compra y Servicio, con interface al SIAF implementado
	Sub Módulo Almacén 1.4.17 Registro de Inventario Inicial 1.4.18 Generación de Entradas Almacén 1.4.19 Generación de Salidas Almacén Pecosas 1.4.20 Movimiento del Kardex y Reportes 1.4.21 Cierre del Mes y Anual	Sub Módulo Almacén implementado
	Sub Módulo de Procesos de Selección 1.4.22 Generación de Contratos	Sub Módulo de Procesos de Selección Implementado
	1.5 Implantar el Módulo de Tesorería	1.5.1 Generación de pedido de Viáticos 1.5.2 Generación de Planilla de Viáticos con Interfase SIGA – SIAF

